



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2026-MDH/A

Huanchaco, 10 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Oficio N°064-2026-PPM/DH/ LSBM y Proveído N°0217-2026-ALC/MDH, con 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultad para delegar funciones administrativas y de representación en los términos previstos por ley;

Que, el artículo 29° de la referida Ley dispone que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades se ejercen a través del órgano de defensa judicial, a cargo de los Procuradores Públicos Municipales, quienes asumen la representación procesal de la entidad en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos en los que la municipalidad es parte;

Que, mediante Resolución Judicial N.° 15, de fecha 04 de marzo de 2026, emitida por el Tercer Juzgado Laboral en el Expediente N.° 03108-2018-0-1601-JR-LA-03, se dispone la devolución del importe de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), requiriéndose para tal efecto la presentación de la documentación que acredite la vigencia de poder que faculte expresamente su recepción y cobro;

Que, mediante Oficio N.° 064-2026-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en atención a la resolución judicial antes citada, recomienda que se autorice, mediante resolución de alcaldía, a un funcionario de la entidad para que realice el retiro y cobro del depósito judicial N.° 2025074113382, por el monto de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles), a favor de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6), y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** y **ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, a realizar el recabo, endoso y cobro del depósito judicial N° 2025074113382 por la suma S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, con RUC N°20167736468, según Resolución Judicial N° 15, emitida en el Expediente Judicial N° 03108-2018-0-1601-JR-LA-03, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos respectivos concerniente al cobro del depósito judicial descrito en la cláusula anterior.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE